

Acta de Comisión Fiscalizadora N° 10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de septiembre de 2025, a las 09:30 horas, se reúnen en la sede social sita en la Avenida Caseros 3039, Piso 9, los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora de **HOLDSAT S.A.** cuyas firmas obran al pie de la presente, Dras. María Celeste Maldonado, Florencia De Alessandre y María Paula Sallenave. Luego de haber verificado la existencia de quorum suficiente para sesionar, la Sra. Síndico Dra. Florencia De Alessandre, declara abierto el acto e informa a los presentes que la presente reunión tiene como objeto dictaminar y emitir los correspondientes informes a considerarse en la reunión del Directorio prevista para el día de la fecha sobre la documentación relativa al periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2024 y el 31 de julio de 2025. En este sentido, cabe señalar que se realizaron los procedimientos de auditoría necesarios para evaluar la razonabilidad de los estados financieros sometidos a consideración. Tales procedimientos fueron aplicados durante el ejercicio en forma periódica y en total cumplimiento con las disposiciones legales vigentes. Asimismo, se resuelve por unanimidad de votos, delegar en la Dra. Florencia De Alessandre la firma del correspondiente informe de esta Comisión Fiscalizadora, como así también la firma de los estados financieros intermedios condensados. Por último, se da lectura al informe de la Comisión Fiscalizadora que se transcribe seguidamente:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

*A los señores Accionistas de
HOLDSAT S.A.
Av. Caseros 3039 – 9no Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

De nuestra consideración:

Documentos examinados

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades y con lo requerido por el artículo 63 inciso b del Reglamento de listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), hemos examinado el Estado de Situación Financiera Separado Intermedio Condensado de HOLDSAT S.A. (“la Sociedad”) al 31 de julio de 2025, el Estado de Resultados Integrales Separado Intermedio Condensado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Separado Intermedio Condensado y el Estado de Flujos de Efectivo Separado Intermedio Condensado correspondientes al período de nueve meses finalizado el 31 de julio de 2025, así como la información explicativa seleccionada contenida en notas 1 a 19.

Asimismo, hemos examinado el Estado de Situación Financiera Consolidado Intermedio Condensado de HOLDSAT S.A. (“la Sociedad”) y sus subsidiarias (en su conjunto con la Sociedad, “el Grupo”) al 31 de julio de 2025, el Estado de Resultados Integrales Consolidado Intermedio Condensado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado Intermedio Condensado y el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado

Intermedio Condensado correspondientes al período de nueve meses finalizado el 31 de julio de 2025, así como la información explicativa seleccionada contenida en notas 1 a 31.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024, y el período de nueve meses finalizado el 31 de julio de 2024 son parte integrante de los estados financieros intermedios condensados mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios condensados de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, “Información financiera intermedia”. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros intermedios condensados libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de conformidad con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos arriba mencionados, hemos revisado la revisión efectuada por la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe de revisión de fecha 09 de septiembre de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por la firma profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros intermedios condensados adjuntos de conformidad con las Norma Internacional de Encargos de Revisión 2410- Revisión de Información Financiera Intermedia Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N°33 de la FACPCE tal como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría

y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética.

Las referidas normas sobre revisión limitada consisten principalmente en aplicar procedimientos analíticos sobre los importes incluidos en los estados financieros, efectuar comprobaciones globales y realizar indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros. Dichas normas establecen un alcance que es sustancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría, necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión y basado en el informe de revisión de los auditores externos de fecha 09 de septiembre de 2025, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros separados y consolidados intermedios condensados no presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de HOLDSAT S.A. al 31 de julio de 2025, los resultados de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

Incertidumbre significativa relacionada con empresa en funcionamiento

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar lo siguiente:

- a) *La información contenida en la Nota 1. de los estados financieros consolidados intermedios condensados, la Sociedad durante el presente período de nueve meses finalizado el 31 de julio de 2025 presenta a dicha fecha un capital de trabajo negativo de \$13.985.931.929. Adicionalmente la Sociedad presenta pérdida bruta por \$1.756.638.201, pérdidas acumuladas por \$10.546.474.258, pérdida operativa por \$2.962.855.233, pérdida del período \$8.350.737.479 y patrimonio neto negativo por \$1.626.556.814 razón por la cual se encuentra encuadrada en las causales de disolución previstas en artículo 94, inciso 5 de la Ley General de Sociedades.*

Adicionalmente sin modificar nuestra conclusión, enfatizamos lo expuesto en Nota 6. de los estados financieros consolidados intermedios condensados en donde la subsidiaria argentina Orbith S.A. contabilizó una pérdida por desvalorización en bienes de uso por \$1.143.598.256. Estos hechos o condiciones indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar dudas importantes sobre la capacidad de Holdsat S.A. para continuar como empresa en funcionamiento.

Los estados financieros han sido preparados por la Sociedad asumiendo que la misma podrá continuar operando como una empresa en marcha. La Dirección considera que estas obligaciones serán canceladas con el flujo de fondos que genere el cobro de dividendos de las inversiones permanentes y/o aportes de los propietarios.

- b) *La información contenida en la Nota 1. de los estados financieros separados intermedios condensados, la Sociedad durante el presente período de nueve meses finalizado el 31 de julio de 2025 presenta a dicha fecha un capital de trabajo negativo \$4.358.227.700 y un flujo de fondos operativo negativo de \$665.446.382.*

Adicionalmente la Sociedad presenta una pérdida bruta que asciende a \$90.236.591, un resultado negativo que asciende a \$6.288.189.615 totalizando en resultados no asignados negativos que ascienden a \$10.546.474.258, y patrimonio neto negativo por \$2.359.644.064, razón por la cual se encuentra encuadrada en las causales de disolución previstas en artículo 94, inciso 5 de la Ley General de Sociedades. Los estados financieros han sido preparados por la Sociedad asumiendo que la misma podrá continuar operando como una empresa en marcha. La Dirección considera que estas obligaciones serán canceladas con el flujo de fondos que genere el cobro de dividendos de las inversiones permanentes y/o aportes de los propietarios.

- c) *La información contenida en la Nota 4. de los estados financieros separados intermedios condensados y Nota 6. a los estados financieros consolidados intermedios condensados al 31 de julio de 2025 en la cual se expone que la subsidiaria argentina Orbith S.A. presenta al 31 de julio de 2025 un capital de trabajo negativo por un importe de \$7.237.135.042, adicionalmente durante el período de nueve meses finalizado en dicha fecha presenta, pérdida bruta por \$1.844.892.562, pérdida operativa por \$2.934.055.060 y una pérdida del período por \$7.726.696.012.*

Sin embargo, el Directorio de esa sociedad prevé ir remediando dicha situación con el giro habitual del negocio. Adicionalmente sin modificar nuestra conclusión, enfatizamos lo expuesto Nota 4. de los estados financieros separados intermedios condensados y Nota 6. a los estados financieros consolidados intermedios condensados al 31 de julio de 2025 en donde la subsidiaria argentina Orbith S.A. contabilizó una pérdida por desvalorización en bienes de uso por \$1.143.598.256.

La información contable mencionada fue preparada por dicha sociedad asumiendo que la misma podrá continuar operando como una empresa en marcha. Esta circunstancia depende de mejorar el resultado operativo de la sociedad y/o del financiamiento de sus accionistas, y/o terceros.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Los estados financieros intermedios condensados surgen de los registros contables de la

Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto en lo relativo a la transcripción al libro Diario e Inventarios y Balances dado que a la fecha aún no han sido transcriptos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de septiembre de 2025.

*Florencia De Alessandre
Síndico - Por delegación
Comisión Fiscalizadora
Abogada”*

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:55 horas se levanta la sesión.

*Fdo.: Florencia De Alessandre (Síndico Titular) – María Celeste Maldonado (Síndico Titular) –
María Paula Sallenave (Síndico Titular)*